

Res. Aprob. del cont. entre el Est. Dom. y
el Patronato Nacional de Ciegos Inc.
Donación Tenorio. -

Nombre
No. Exp. 1194

Res. No. 516



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

25-5-73

(Donación Tenorio)

GOBIERNO **D**OMINICANO



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Santo Domingo de Guzmán, D.N.

Núm: 17355

23 JUN. 1973

Señor
Presidente del Senado,
Ciudad.

Señor Presidente:

En relación con su comunicación No. 1743, de fecha 22 de mayo de 1973, cúpleme informarle, que la Resolución aprobatoria del contrato suscrito entre el Estado Dominicano y el Patronato Nacional de Ciegos, Inc., sobre la donación de tres solares ubicados en el Distrito Nacional, ha sido promulgada en fecha 25 de mayo del presente año y registrada con el No. 516.-

Atentamente,

Dr. J. Ricardo Ricourt,
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JRR
jed/aq.

Santo Domingo de Gázman, D.N.

Núm: 17355

23 JUN. 1973

Señor
Presidente del Senado,
Ciudad.

Señor Presidente:

En relación con su comunicación No. 1743, de fecha 22 de mayo de 1973, cúpleme informarle, que la Resolución aprobatoria del contrato suscrito entre el Estado Dominicano y el Patronato Nacional de Ciegos, Inc., sobre la donación de tres solares ubicados en el Distrito Nacional, ha sido promulgada en fecha 25 de mayo del presente año y registrada con el No. 516.-

Atentamente,

Dr. J. Ricardo Ricourt,
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JRR
jed/aq.

Núm. 01743

Santo Domingo de Guzmán, D.N.,
22 de mayo de 1973.-

Señor
Dr. Joaquín Balaguer,
Honorable Presidente de la República,
Su Despacho.-

Honorable Señor Presidente:

Aprobado por ambas Cámaras Legislativas y para los fines constitucionales, pláceme remitirle el proyecto de Resolución Aprobatoria del Contrato por medio del cual el Estado Dominicano traspasa a título de donación, en favor del Patronato Nacional de Ciegos Inc. los Solares Nos. 8, 6-Ref.-B y 5-Ref. de la Manzana No. 1063 del Distrito Catastral No.1 del Distrito Nacional, y sus mejoras, con áreas respectivas de 880.00, 653.40 y 768.25 metros cuadrados, ubicados en el Ensanche Hispaniola, de esta ciudad, por la suma total de RD\$57,063.20.

Con sentimientos de la más distinguida consideración, saluda a usted muy atentamente,

Dr. Adriano A. Uribe Silva,
Presidente del Senado.

ad.



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO: El inciso 19 del Artículo 37 de la Constitución de la República;

VISTO: El Contrato suscrito en fecha 9 de noviembre del año mil - novecientos setenta y dos en virtud del cual el Estado Dominicano traspasa a título de donación, en favor del Patronato Nacional de Ciegos - Inc., los Solares Nos. 8, 6-Ref.-B y 5-Ref. de la Manzana No. 1063 del Distrito Catastral No. 1 del Distrito Nacional, y sus mejoras, con áreas respectivas de 880.00, 653.40 y 768.25 metros cuadrados, ubicados en el Ensanche Hispaniola, de esta ciudad, por la suma total de RD\$57,063.20.

RESUELVE:

UNICO APROBAR: El Contrato suscrito en fecha 9 de noviembre del año mil novecientos setenta y dos en virtud del cual el Estado Dominicano traspasa a título de donación, en favor del Patronato Nacional de Ciegos Inc., los Solares Nos. 8, 6-Ref.-B y 5-Ref. de la Manzana No. 1063 del Distrito Catastral No. 1 del Distrito Nacional, y sus mejoras, con áreas respectivas de 880.00, 653.40 y 768.25 metros cuadrados, ubicados en el Ensanche Hispaniola, de esta ciudad, por la suma total de RD\$57,063.20, que copiado a la letra dice así:

ENTRE:

EL ESTADO DOMINICANO, debidamente representado en este acto por el Administrador General de Bienes Nacionales, señor AGROH. RAFAEL H. RIVAS, dominicano, mayor de edad, casado, funcionario público, de éste domicilio y residencia, portador de la cédula de identificación personal No. 6904, serie 34, con sello hábil, quien actúa en virtud de las disposiciones contenidas en el Poder de fecha 5 de julio de 1972, expedido por el Poder Ejecutivo, que lo faculta para el otorgamiento del presente documento, de una parte; y de la otra parte, el PATRONATO NACIONAL DE CIEGOS, INC., Institución benéfica, organizada de conformidad con las leyes de la República Dominicana, debidamente representada en este acto por el señor ING. TANCREDO AYBAR CASTELLANOS, dominicano, mayor de edad, casado, Ingeniero, domiciliado y residente en esta ciudad, portador de la cédula de identificación personal No. 41345, serie 1ra., con sello hábil, quien actúa en su calidad de Presidente de dicha institución, se ha convenido y pactado el siguiente:

CONTRATO

PRIMERO: EL ESTADO DOMINICANO, por órgano de su representante, -

COMITÉ NACIONAL
DE LA REPÚBLICA

1^a
LEGISLATURA Ord. DE 1973

REGISTRADA AL No. 5473
en el folio — del libro letra —

No. — de asientos de Leyes, Resoluciones
y Decretos votados por el Senado

y consta de cual

hojas escritas en minúsculas a razón de dos

Santo Domingo, 1973

[Handwritten signature]



Proy. de Res. Aprob. del Contrato suscrito entre
el Estado Dominicano y el Patronato Nacional de
Ciegos, Inc. por la suma de RD\$57,063.20.

ASUNTO

PAG. 2

CEDE Y TRANSFIERE, en calidad de DONACION, con todas las garantías de -
derecho, libre de cargas y gravámenes, en favor del PATRONATO NACIONAL
DE CIEGOS, INC., quien acepta, a través de su representante, los inmue-
bles que se describen a continuación:

a) Solar No.8, de la Manzana No.1063, del Distrito Catastral No.1,
del Distrito Nacional, con área de 880.00 metros cuadrados, y sus mejo-
ras, consistentes en una casa de blocks, y concreto de dos plantas, ubi-
cado en el Ensanche Hispaniola de esta ciudad, con los siguientes linder-
ros: al Norte, Solar No.6, por donde mide 22.00 ML; al Este, Solar No.7,
por donde mide 40.00 ML; al Sur, calle Benigno Filemone Rojas, por don-
de mide 22.00 ML; y al Oeste, Solar No9, por donde mide 40.00 ML.

b) Solar No.6-Ref.-B, de la Manzana No.1063, del Distrito Catas-
tral No.1, del Distrito Nacional, con área de 653.40 metros cuadrados,
ubicado en el Ensanche Hispaniola, de esta ciudad, con los siguientes
linderos: al Norte, Solar No.4-Ref., por donde mide 22.00 ML; al Este,
Solar No.6-Ref.-C, por donde mide 29.70 ML; al Sur, Solar 8 por donde mi-
de 22.00 ML; y al Oeste, Solar No.13, por donde mide 29.70 ML.

c) Solar No. 5-Reformado, de la Manzana No.1063, del Distrito Ca-
tastral No.1, del Distrito Nacional, con área de 768.25 metros cuadrados,
y sus mejoras, ubicado en el Ensanche Hispaniola, de esta ciudad, con -
los siguientes linderos: al Norte, calle Correa y Cidrón; al Este, calle
Huáscar Tejeda; al Sur, Solar No.6-Reformado; y al Oeste, Solar No.4-Re-
formado".

SEGUNDO: Los inmuebles que por medio del presente acto transfiere
el ESTADO DOMINICANO en favor del PATRONATO NACIONAL DE CIEGOS, INC., en
calidad de Donación, han sido evaluados de la manera siguiente:

a) Solar No.8, con un valor de RD\$7,040.00 (SIETE MIL CUARENTA PE-
SOS ORO), y sus mejoras, evaluadas en la suma de RD\$24,850.00 (VEINTI-
CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS ORO), lo que hace un total de RD\$
31,890.00 (TREINTIUN MIL OCHOCIENTOS NOVENTA PESOS ORO);

b) Solar No.6-Reformado-B, evaluado por la suma de RD\$5,227.20 -
(CINCO MIL DOSCIENTOS VEINTISIETE PESOS CON 20/100);

c) Solar No.5-Reformado, evaluado por la suma de RD\$6,146.00 (SEIS
MIL CIENTOS CUARENTISEIS PESOS ORO), y sus mejoras, evaluadas en la suma
de RD\$13,800.00 (TRECE MIL OCHOCIENTOS PESOS ORO), lo que hace un total

CONGRESO NACIONAL

El presente documento es una copia de la minuta de la Sesión Ordinaria No. 19, celebrada el día 19 de mayo de 2019, en la que se aprobó el Decreto No. 19-19, que establece el monto de la cuota de inscripción para el acceso a la educación superior en la República Dominicana.

1a LEGISLATURA Ord. DE 19 73

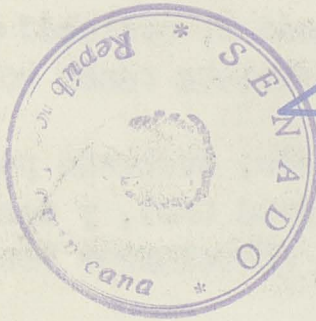
REGISTRADA AL No. 547

No. de asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por el Senado

Y consta de cuatro hojas escritas en máquinas a razón de dos

Santo Domingo, 19 de Mayo 19 73

Jefe de las Oficinas del Senado



CONGRESO NACIONAL

Proy. de Res. Aprob. del Contrato suscrito entre
el Estado Dominicano y el Patronato Nacional de
Ciegos, Inc. por la suma de RD\$57,063.20.

PAG. 3

de RD\$19,946.00 (DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTISEIS PESOS ORO).

Los inmuebles precedentemente descritos, han sido evaluados por la Comisión Especial de Evaluación de Solares propiedad del Estado, en la suma total de RD\$57,063.20 (CINCUENTISIETE MIL SESENTITRES PESOS ORO CON 20/100).

TERCERO: EL ESTADO DOMINICANO justifica su derecho de propiedad sobre los inmuebles a que se contrae el presente acto, en virtud de los Certificados de Título Nos. 62-1390, 62-1389 y 62-2214, expedidos en su favor por el Registrador de Títulos del Distrito Nacional.

CUARTO: Queda expresamente establecido entre las partes, que el presente contrato deberá ser sometido al Congreso Nacional, para su aprobación, en vista de que los inmuebles objeto del mismo, tienen un valor que excede de los RD\$20,000.00 (VEINTE MIL PESOS ORO), según lo dispone el Artículo 55, Inciso 10, de la Constitución de la República.

QUINTO: Las partes aceptan todas las estipulaciones del presente contrato y para lo no previsto en el mismo se remiten al derecho común.

HECHO Y FIRMADO, en dos originales de un mismo tenor, uno para cada una de las partes contratantes, en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 9 días del mes de noviembre del año mil novecientos setenta y dos (1972).

POR EL ESTADO DOMINICANO:

Agrón. Rafael H. Rivas,
Administrador General de Bienes Nacionales

POR EL PATRONATO NACIONAL DE CIEGOS, INC.

Ing. Tancredo Aybar Castellanos,
Presidente.

YO, DR. JOSE NEGRETE TOLENTINO, Abogado Notario Público, de los del número para el Distrito Nacional, CERTIFICO Y DOY FE: Que por ante mí comparecieron los señores AGRÓN, RAFAEL H. RIVAS E ING. TANCREDO - AYBAR CASTELLANOS, de calidades y generales que constan en el presente acto, personas a quienes conozco y me han declarado bajo la fé del jura



1a
LEGISLATURA *Ord. DE 1973*
REGISTRADA AL No. *5247*
en el folio *del libro letra*
No. *de asientos de Leyes, Resoluciones*
y Decretos votados por el Senado
y consta de *cuatro*
hojas escritas en máquinas a razón de dos
espacios interlineales.
Santo Domingo *1973*
Jefe de las Oficinas del Senado

CONGRESO NACIONAL

Proy. de Res. Aprob. del Contrato suscrito entre
ASUNTO: el Estado Dominicano y el Patronato Nacional de CIEGOS, Inc. por la suma de RD\$57,063.20. PAG. 4

mento, que las firmas que anteceden, puestas por ellos en mi presencia, son las mismas que acostumbran usar en todos sus actos, tanto públicos como privados, de todo lo cual doy entera fé y crédito. En Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 9 días del mes de noviembre del año mil novecientos setenta y dos (1972).

Dr. José Negrete Tolentino,
Abogado Notario-Público.

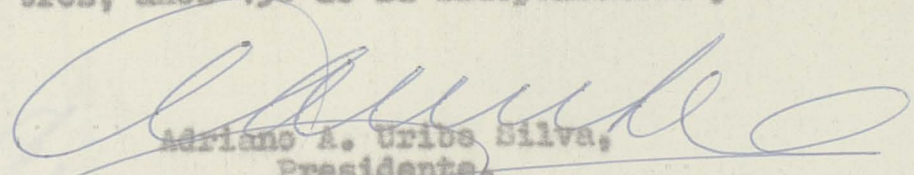
DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diecisiete días del mes de mayo del año mil novecientos setenta y tres; años 130 de la Independencia y 110 de la Restauración.

Atilio A. Guzmán Fernández,
Presidente.

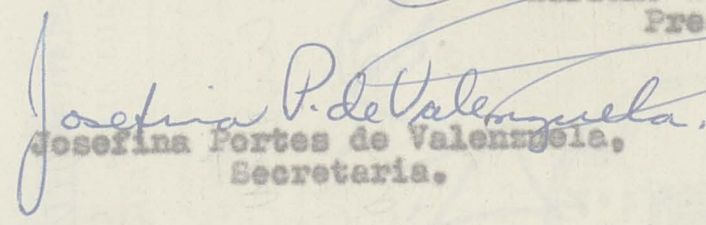
José Eligio Bautista Ramos,
Secretario.

Rafael Bergés Lara,
Secretario Ad-Hoc.

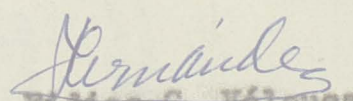
DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintidos días del mes de mayo del año mil novecientos setenta y tres; años 130 de la Independencia y 110 de la Restauración.



Adriano A. Uribe Silva,
Presidente.



Josefina P. de Valenzuela,
Secretaria.



Prof. Fidias C. Vélquez de Hernández,
Secretaria.

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: ...

[Faint, illegible text from the reverse side of the page]

1ª LEGISLATURA ord. DE 1973
REGISTRADA AL No. 5477
en el folio del libro letra
No. de asientos de Leyes, Resoluciones
y Decretos votados por el Senado
y consta de cuatro
hojas escritas en máquinas a razón de dos
espacios interlineales.
Santo Domingo, 26 Mayo 1973
Jefe de las Oficinas del Senado



Núm. 01744

Santo Domingo de Guzmán, D.N.,
22 de mayo de 1973.-

Señor
Dr. Atilio A. Guzmán Fernández,
Presidente de la Cámara de Diputados,
Su Despacho.-

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su oficio No.160 de fecha 17 de mayo del año en curso, y del anexo proyecto de Resolución Aprobatoria del Contrato por medio del cual el Estado Dominicano traspasa a título de donación, en favor del Patronato Nacional de Ciegos Inc., los Solares Nos.8, 6-Ref.-B y 5-Ref. de la Manzana No.1063 del Distrito Catastral No.1 del Distrito Nacional, y sus mejoras, con áreas respectivas de 880.00, 653.40 y 768.25 metros cuadrados, ubicados en el Ensanche Hispaniola, de esta ciudad, por la suma total de RD\$57,063.20.

Pláceme informarle que el Senado en su sesión de esta misma fecha aprobó dicho proyecto de Resolución y lo remitió al Poder Ejecutivo para los fines Constitucionales.

Muy atentamente le saluda,

Dr. Adriano A. Uribe Silva,
Presidente del Senado.-

ad.

*Almua Ac. f.
Aprobado
22-5-73
sesion*



REPUBLICA DOMINICANA
CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Santo Domingo de Guzmán, D.N.
17 de mayo de 1973

000160

Doctor
Adriano A. Uribe Silva,
Presidente del Senado ,
Su Despacho.

Señor Presidente :

Aprobada por la Cámara de Diputados en sesión de esta misma fecha, tengo a bien remitir a usted la Resolución Aprobatoria por medio del cual el Estado Dominicano traspasa a título de donación, en favor del Patronato Nacional de Ciegos Inc., los Solares Nos.8, 6-Ref.-B y 5-Ref. de la Manzana No.1063 del Distrito Catastral No.1 del Distrito Nacional, y sus mejoras, con áreas respectivas de 880.00 , 653.40 y 768.25 metros cuadrados, ubicados en el Ensanche Hispaniola, de esta ciudad, por la suma total de RD\$57,063.20.

Muy atentamente le saluda,

[Firma manuscrita]
Atilio A. Guzmán Fernández,
Presidente de la Cámara de Diputados.

res



Joaquín Balaguer

PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Núm.

12754

Santo Domingo de Guzmán, D. N.

15 MAYO 1973

Al
Presidente de la Cámara
de Diputados.
C i u d a d . -

Señor Presidente:

Me permito someter al Congreso Nacional, por conducto de esa Cámara de su digna presidencia, de conformidad con las disposiciones del artículo 55, inciso 10, de la Constitución de la República, el contrato adjunto, por medio del cual el Estado Dominicano traspasa a título de donación, en favor del Patronato Nacional de Ciegos Inc., los Solares Nos. 2, 6-Ref.-B y 5-Ref. de la Manzana No. 1063 del Distrito Catastral No. 1 del Distrito Nacional, y sus mejoras, con áreas respectivas de 880.00, 653.40 y 768.25 metros cuadrados, ubicados en el Ensanche Hispaniola, de esta ciudad.

Los inmuebles precedentemente descritos, han sido evaluados por la Comisión Especial de Evaluación de Solares propiedad del Estado, en la -

...../



Joaquín Balaguer

PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DOMINICANA

suma total de RD\$57,063.20.

En la actualidad, el Patronato Nacional de Ciegos Inc., se encuentra alojado en los inmuebles y mejoras donados mediante el anexo contrato.

Espero, pues, que los señores legisladores impartirán su voto de aprobación al anexo contrato que remito a su consideración.

DIOS, PATRIA Y LIBERTAD,

Joaquín Balaguer.



CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el inciso 19 del Artículo 37 de la Constitución de la República;

VISTO el Contrato suscrito en fecha 9 de noviembre del año mil novecientos ochenta y dos en virtud del cual el Estado Dominicano traspasa a título de donación, en favor del Patronato Nacional de Ciegos Inc., los Solares Nos. 2, 6-Ref.-B y 5-Ref. de la Manzana No. 1063 del Distrito Catastral No. 1 del Distrito Nacional, y sus mejoras, con áreas respectivas de 883.00, 651.43 y 766.25 metros cuadrados, ubicados en el Encancho Hispaniola, de esta ciudad, por la suma total de RD\$ 57,063.20.,

RESUELVE:

UNICO APPROBAR: el Contrato suscrito en fecha 9 de noviembre del año mil novecientos ochenta y dos en virtud del cual el Estado Dominicano traspasa a título de donación, en favor del Patronato Nacional de Ciegos Inc., los Solares Nos. 2, 6-Ref.-B y 5-Ref. de la Manzana No. 1063 del Distrito Catastral No. 1 del Distrito Nacional, y sus mejoras, con áreas respectivas de 883.00, 651.43 y 766.25 metros cuadrados, ubicados en el Encancho Hispaniola, de esta ciudad, por la suma total de RD\$ 57,063.20. ~~X~~ que copiado a la letra dice así:

RESUELVE:

EL ESTADO DOMINICANO, debidamente representado en este acto por el Administrador General de Bienes Nacionales, señor ARCH. RAFAEL H. RIVAS, dominicano, mayor de edad, casado, funcionario público, de este domicilio y residencia, portador de la cédula de identificación personal No. 6904, serie 34, con sello hábil, quien actúa en virtud de las disposiciones contenidas en el Poder de fecha 9 de julio de 1972, expedido por el Poder Ejecutivo, que lo faculta para el otorgamiento del presente documento, de una parte; y de la otra parte, el PATRONATO NACIONAL DE CIEGOS, INC., Institución benéfica, organizada de conformidad con las leyes de la República Dominicana, debidamente representada en este acto por el señor ING. CARLOS AYBÁN CASTELLANOS, dominicano, mayor de edad, casado, Ingeniero, domiciliado y residente de

LEGISLATURA DE 19

REGISTRADA AL No.

en el folio del libro letra

No. de asientos de Leyes, Resoluciones

y Decretos votados por el Senado

y consta de

hojas escritas en máquinas a razón de dos

espacios interlineales.

Santo Domingo 19

Jefe de las Oficinas del Senado



LEGISLATURA DEL 19

REGISTRADA con el Número

en el folio del Libro Letra de

asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados

por la Cámara de Diputados, y consta de

hojas escritas a máquina

a razón de dos espacios interlineales.

Santo Domingo de Guzmán, R.D. de

Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados

ASUNTO: Res. Aprob. del Contrato suscrito entre el Estado
Dominicano y el Patronato Nacional de Ciegos, Inc.
por la suma de RD\$57,063.20.

PAG. 2

en esta ciudad, portador de la cédula de identificación personal No. 41345, serie lra., con sello hábil, quien actúa en su calidad de Presidente de dicha institución, se ha convenido y pactado el siguiente:

C O N T R A T O

PRIMERO: EL ESTADO DOMINICANO, por órgano de su representante, CEDE Y TRANSFIERE, en calidad de DONACION, con todas las garantías de derecho, libre de cargas y gravámenes, en favor del PATRONATO NACIONAL DE CIEGOS, INC., quien acepta, a través de su representante, los inmuebles que se describen a continuación:

a) Solar No.8, de la Manzana No.1063, del Distrito Catastral No.1, del Distrito Nacional, con área de 880.00 metros cuadrados, y sus mejoras, consistentes en una casa de blocks, y concreto de dos plantas, ubicada en el Ensanche Hispaniola de esta ciudad, con los siguientes linderos: al Norte, Solar No.6, por donde mide 22.00 ML; al Este, Solar No.7, por donde mide 40.00 ML; al Sur, calle Benigno Filomeno Rojas, por donde mide 22.00 ML; y al Oeste, Solar No.9, por donde mide 40.00 ML.

b) Solar No.6-Ref.-B, de la Manzana No.1063, del Distrito Catastral No.1, del Distrito Nacional, con área de 653.40 metros cuadrados, ubicado en el Ensanche Hispaniola, de esta ciudad, con los siguientes linderos: al Norte, Solar No.4-Ref., por donde mide 22.00 ML; al Este, Solar No.6-Ref.-C, por donde mide 29.70 ML; al Sur, Solar#8 por donde mide 22.00 ML; y al Oeste, Solar No.13, por donde mide 29.70 ML.

c) Solar No.5-Reformado, de la Manzana No.1063, del Distrito Catastral No.1, del Distrito Nacional, con área de 768.25 metros cuadrados, y sus mejoras, ubicado en el Ensanche Hispaniola, de esta ciudad, con los siguientes linderos: al Norte, calle Corvea y Cidrón; al Este, calle Huascar Tejeda; al Sur, Solar No.6-Reformado; y al Oeste, Solar No.4-Reformado".

SEGUNDO: Los inmuebles que por medio del presente acto transfiere el ESTADO DOMINICANO en favor del PATRONATO NACIONAL DE CIEGOS, INC., en calidad de Donación, han sido evaluados de la manera siguiente:

a) Solar No.8, con un valor de RD\$7,040.00 (SIETE MIL CUARENTA PESOS ORO), y sus mejoras, evaluadas en la suma de RD\$24,850.00 (VEINTI CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS ORO), lo que hace un total de RD\$31,890.00 (TREINTIUN MIL OCHOCIENTOS NOVENTA PESOS ORO);

b) Solar No.6-Reformado-B, evaluado por la suma de RD\$5,227.20 (CINCO MIL DOSCIENTOS VEINTISIETE PESOS CON 20/100);

c) Solar No.5-Reformado, evaluado por la suma de RD\$6,146.00 (SEIS

LEGISLATURA DE 19

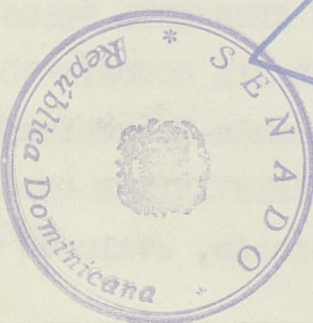
REGISTRADA AL No. del libro letra en el folio

No. de asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por el Senado

y consta de hojas escritas en máquinas a razón de dos espacios interlineales,

Santo Domingo 19

Jefe de las Oficinas del Senado



para LEGISLATURA DEL 19 de 73

REGISTRADA con el Número 1000

en el folio 304 del Libro Letra D de

asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados

por la Cámara de Diputados, y consta de

cuatro hojas escritas a máquina

a razón de dos espacios interlineales

Santo Domingo de Guzmán, R. D. 19 de mayo

19

Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados

ASUNTO: Res. Aprob. del Contrato suscrito entre el Estado Dominicano y el Patronato Nacional de Ciegos, Inc. PAG. 3
por la suma de RD\$57.063.20.

MIL CIENTO CUARENTISEIS PESOS ORO), y sus mejoras, evaluadas en la suma de RD\$13,800.00 (TRECE MIL OCHOCIENTOS PESOS ORO), lo que hace un total de RD\$19,946.00 (DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTISEIS PESOS ORO).

Los inmuebles precedentemente descritos, han sido evaluados por la Comisión Especial de Evaluación de Solares propiedad del Estado, en la suma total de RD\$57,063.20 (CINCUENTISiete MIL SESENTITRES PESOS ORO CON 20/100).

TERCERO: EL ESTADO DOMINICANO justifica su derecho de propiedad sobre los inmuebles a que se contrae el presente acto, en virtud de los Certificados de Título Nos. 62-1390, 62-1389 y 62-2214, expedidos en su favor por el Registrador de Títulos del Distrito Nacional.

CUARTO: Queda expresamente establecido entre las partes, que el presente contrato deberá ser sometido al Congreso Nacional, para su aprobación, en vista de que los inmuebles objeto del mismo, tienen un valor que excede de los RD\$20,000.00 (VEINTE MIL PESOS ORO), según lo dispone el Artículo 55, Inciso 10, de la Constitución de la República.

QUINTO: Las partes aceptan todas las estipulaciones del presente contrato y para lo no previsto en el mismo se remiten al derecho común.

HECHO Y FIRMANDO, en dos originales de un mismo tenor, uno para cada una de las partes contratantes, en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 9 días del mes de noviembre del año mil novecientos setenta y dos (1972).

POR EL ESTADO DOMINICANO:

Agron. Rafael H. Rivas
Administrador General de Bienes Nacionales

POR EL PATRONATO NACIONAL DE CIEGOS, INC.

Ing. Tancredo Aybar Castellanos
Presidente

YO,

, Abogado Notario Público,

LEGISLATURA DE 19

REGISTRADA AL No. del libro letra

No. de asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por el Senado

y consta de hojas escritas en máquinas a razón de dos espacios interlineales.

Santo Domingo a 19

Jefe de las Oficinas del Senado



Legislatura del 19

REGISTRADA con el Número del Libro Letra de

asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por la Cámara de Diputados, y consta de

hojas escritas a máquina a razón de dos espacios interlineales

Santo Domingo de Guzmán, R. D. de 19

Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados

CONGRESO NACIONAL

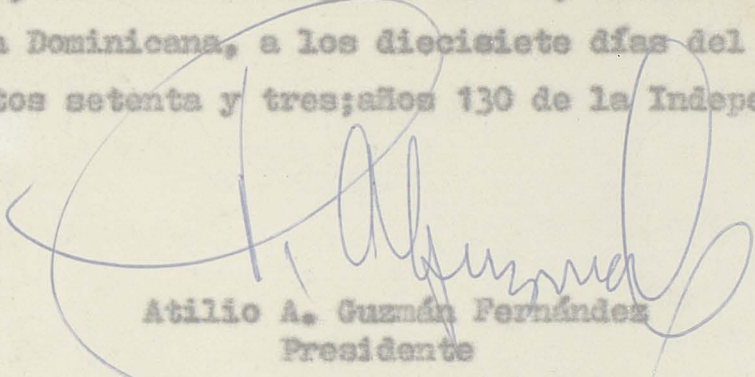
ASUNTO: Res. Aprob. del Contrato suscrito entre el Estado
Dominicano y el Patronato Nacional de Ciegos, Inc.
por la suma de RD\$57,063.20.

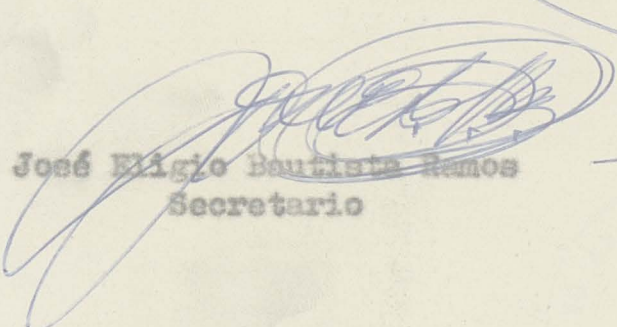
PAG. 4

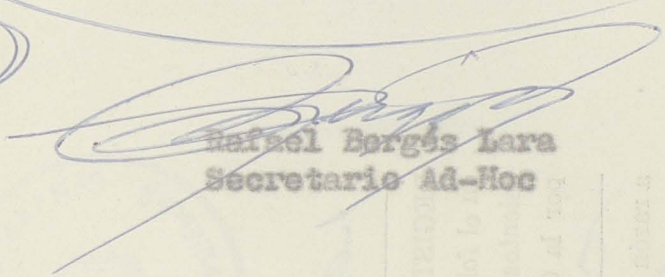
de los del número para el Distrito Nacional, CERTIFICO Y DOY FE: Que por ante mí comparecieron los señores AGROW. RAFAEL H. RIVAS E ING. TAN CREDO AYBAR CASTELLANOS, de calidades y generales que constan en el presente acto, personas a quienes conozco y me han declarado bajo la fé del juramento, que las firmas que anteceden, puestas por ellos en mi presencia, son las mismas que acostumbran usar en todos sus actos, tanto públicos como privados, de todo lo cual doy entera fé y crédito. En Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 9 días del mes de noviembre del año mil novecientos setenta y dos (1972).

Abogado Notario-Público"

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diecisiete días del mes de mayo del año mil novecientos setenta y tres; años 130 de la Independencia y 110 de la Restauración.


Atilio A. Guzmán Fernández
Presidente


José Eligio Bautista Ramos
Secretario


Rafael Bergés Lara
Secretario Ad-Hoc

LEGISLATURA DE 19
REGISTRADA AL No. _____
en el folio _____ del libro letra _____
No. _____ de asientos de Leyes, Resoluciones
y Decretos votados por el Senado
y consta de _____
hojas escritas en máquinas a razón de dos
espacios interlineales.
Santo Domingo, _____ de _____ 19____
Jefe de las Oficinas del Senado

1era
LEGISLATURA DEL 1973
REGISTRADA con el Número 1220
en el folio 302 del Libro Letra D de
asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados
por la Cámara de Diputados, y consta de _____
hojas escritas a máquina
a razón de dos espacios interlineales.
Santo Domingo de Guzmán, R. D. _____ de _____ 19____
Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados

